



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 02 de Noviembre de 2006

808/06

Expte. Nº 14.302/06

VISTO:

Que mediante Res. Nº 423/06 del H. Consejo Directivo se autoriza la realización del Seminario-Taller "La Construcción de la Identidad Profesional y su Relación con la Trayectoria Académica: Caso de la Facultad de Ingeniería" en el Marco del Proyecto de Mejoramiento de la Ingeniería (PROMEI) del Subprograma Ciclo General de Conocimiento Básicos (CGCB), destinado prioritariamente a los docentes de Primer Año de las carreras de Ingeniería y Tutores del Gabinete de Orientación y Tutoría de la Facultad; teniendo en cuenta que corresponde abonarle a la Docente Responsable del mismo, Prof. Ana Inés Renta Davids, la suma de \$ 300= (Pesos Trescientos) por la actividad desarrollada el 26 de mayo ppdo.; atento que este tipo de actividad se encuentra contemplado en el Proyecto PROMEI enunciado y se dispone presupuestariamente del monto solicitado y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Establecer que los honorarios por el dictado del Seminario-Taller "La Construcción de la Identidad Profesional y su Relación con la Trayectoria Académica: Caso de la Facultad de Ingeniería" serán abonados a la Prof. Ana Inés RENTA DAVIDS, D.N.I. Nº 27.571.705, a través de un "Contrato de Servicio", el que obra como ANEXO I de la presente resolución, por la suma de \$ 300= (Pesos TRESCIENTOS).

ARTICULO 2º.- Liquidar a favor de la Prof. Ana Inés RENTA DAVIDS, la suma de \$ 300= (Pesos TRESCIENTOS) de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de \$ 300= (Pesos TRESCIENTOS) al Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P del presupuesto del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería (PROMEI).

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad, a la Prof. Ana Inés RENTA DAVIDS, y siga a sus efectos.

FJCH


Ing. MARÍA CECILIA...
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORETO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre La Facultad de Ingeniería representada por su Decano Ing. Lorgio MERCADO FUENTES, D.N.I. N° 10.166.719 en adelante “LA FACULTAD”, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5.150 por una parte, y por la otra la Prof. Ana Inés RENTA DAVIDS, D.N.I. N° 27.571.705, con domicilio en República de Israel N° 86 en adelante “LA PROFESIONAL”, ambos de la ciudad de Salta formulan el siguiente contrato de Locación de Obra -----

PRIMERO: “LA FACULTAD” contrata a “LA PROFESIONAL” para dictar el Seminario – Taller “La Construcción de la Identidad Profesional y su Relación con la Trayectoria Académica: Caso de la Facultad de Ingeniería” para los docentes de Primer Año de las carreras de Ingeniería y Tutores del Gabinete de Orientación y Tutoría de la Facultad de Ingeniería.-----

SEGUNDO: “LA PROFESIONAL” se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de sus funciones profesionales.-----

TERCERO: “LA FACULTAD” abonará a “LA PROFESIONAL”, un honorario total, por el dictado del Seminario – Taller “La Construcción de la Identidad Profesional y su Relación con la Trayectoria Académica: Caso de la Facultad de Ingeniería”, por la suma total de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300=), previa certificación de cumplimiento de las tareas por parte del Decano.-----

CUARTO: “LA PROFESIONAL” declara que se desempeña profesionalmente en forma independiente y autónomo comprendido en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes cuyo cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de la Seguridad Social aplicable CUIT N° 27-27571705-9, según constancia de inscripción ante la AFIP.-----

QUINTO: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento comunicando fehacientemente a la otra parte con diez días de antelación a la fecha de finalización de los servicios.-----

SEXTO: El presente contrato no implica existencia de relación de empleo, ni laboral y/o antecedentes docentes ni otros vinculados con la realización de proyectos similares rigiéndose por las disposiciones del Código Civil relativas a la Locación de Obras y Servicios.-----

SEPTIMO: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil seis.-----

Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

Dpto. Presupuesto y Rendición de Cuentas – Salta, 27 de Noviembre de 2006

--- Fueron sellados dos (2) "Contratos de Locación de Obra", uno (1) obra en el Expte. N° 14.302/06 y el otro fue entregado a la Prof. Ana I. RENTA DAVIDS.

Atentamente,


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE SALTA
CALLE 24 DE NOVIEMBRE 100